

GACETA OFICIAL

AÑO C

PANAMÁ, R. DE PANAMÁ JUEVES 3 DE JUNIO DE 2004

Nº 25,064

CONTENIDO

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

DECRETO Nº 73-A

(De 30 de abril de 2004)

“POR EL CUAL SE DESIGNA AL MINISTRO Y VICEMINISTRO DE SALUD, ENCARGADOS”..... PAG. 2

DECRETO Nº 76

(De 5 de mayo de 2004)

“POR EL CUAL SE DESIGNA AL MINISTRO Y VICEMINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA, ENCARGADOS”..... PAG. 3

DECRETO Nº 77

(De 10 de mayo de 2004)

“POR EL CUAL SE DESIGNA AL MINISTRO Y VICEMINISTRO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, ENCARGADOS”..... PAG. 4

DECRETO Nº 78

(De 10 de mayo de 2004)

“POR EL CUAL SE DESIGNA A LA MINISTRA DE LA JUVENTUD, LA MUJER, LA NIÑEZ Y LA FAMILIA, ENCARGADA”..... PAG. 5

DECRETO Nº 79

(De 10 de mayo de 2004)

“POR EL CUAL SE DESIGNA AL VICEMINISTRO DE LA JUVENTUD, LA MUJER, LA NIÑEZ Y LA FAMILIA, ENCARGADO”..... PAG. 6

DECRETO Nº 80

(De 14 de mayo de 2004)

“POR EL CUAL SE DESIGNA A LA MINISTRA DE LA JUVENTUD, LA MUJER, LA NIÑEZ Y LA FAMILIA, ENCARGADA”..... PAG. 7

FE DE ERRATA

DECRETO Nº 74-B

(De 30 de abril de 2004)

“POR ERROR INVOLUNTARIO EN LA PUBLICACION DEL DECRETO Nº 74-B EN LA GACETA OFICIAL Nº 25,054 DEL JUEVES, 20 DE MAYO DE 2004, DICE: DECRETO Nº 74-B DE 29 DE ABRIL DE 2004. DEBE DECIR: DECRETO Nº 74-B DE 30 DE ABRIL DE 2004. SE PUBLICA INTEGRAMENTE”..... PAG. 8

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

VICEMINISTERIO DE FINANZAS

DIRECCION DE CATASTRO Y BIENES PATRIMONIALES

RESOLUCION Nº 52

(De 11 de mayo de 2004)

“AUTORIZAR LA ENAJENACION, A TITULO GRATUITO, A FAVOR DEL MUNICIPIO DE BARU, CORRESPONDIENTE A DOS GLOBOS DE TERRENOS”..... PAG. 9

RESOLUCION Nº 53

(De 11 de mayo de 2004)

“AUTORIZAR LA ENAJENACION, A TITULO GRATUITO, A FAVOR DE LA CAJA DE SEGURO SOCIAL DE UN GLOBO DE TERRENO BALDIO NACIONAL, UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE RIO ABAJO”..... PAG. 12

AVISOS Y EDICTOS..... PAG. 14

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete N° 10 del 11 de noviembre de 1903

LICDO. JORGE SANIDAS A.
DIRECTOR GENERAL

LICDA. YEXENIA RUIZ
SUBDIRECTORA

OFICINA

Calle Quinta Este, Edificio Casa Alianza, entrada lateral
primer piso puerta 205, San Felipe Ciudad de Panamá,

Teléfono: 227-9833 - Fax: 227-9830

Apartado Postal 2189

Panamá, República de Panamá

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS

PUBLICACIONES

PRECIO: B/.1.20

IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES

Mínimo 6 Meses en la República: B/. 18.00

Un año en la República B/.36.00

En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo

Un año en el exterior, B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado.

Impreso en los talleres de Editora Dominical, S.A.

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

DECRETO N° 73-A

(De 30 de abril de 2004)

“ Por el cual se designa al Ministro y Viceministro de Salud, Encargados.”

LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA :

Artículo 1: Se designa a ALEXIS PINZON, actual Viceministro, como Ministro de Salud, Encargado, del 8 al 16 de mayo de 2004 inclusive, por ausencia de FERNANDO GRACIA GARCIA, titular del cargo, por motivos personales.

Artículo 2: Se designa a RAUL DE ST. MALO, actual Director de Asuntos Internacionales, como Viceministro de Salud, Encargado, mientras el titular, ocupe el cargo de Ministro, Encargado.

Parágrafo: Estas designaciones rigen a partir de la toma de posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en la ciudad de Panamá, a los 30 días del mes de abril de dos mil cuatro.

MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República

DECRETO N° 76
(De 5 de mayo de 2004)

“ Por el cual se designa al Ministro y Viceministra de Gobierno y Justicia,
Encargados ”

LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA :

Artículo 1: Se designa a ALEJANDRO PEREZ, actual Viceministro, como Ministro de Gobierno y Justicia, Encargado, de 11 al 13 de mayo de 2004 inclusive, por ausencia de ARNULFO ESCALONA AVILA, titular del cargo, quien viajará en misión oficial.

Artículo 2: Se designa a KARLINA JULIAO, actual Directora Administrativa, como Viceministra de Gobierno y Justicia, Encargada, mientras el titular ocupe el cargo de Ministro, Encargado.

Parágrafo : Estas designaciones rigen a partir de la toma de posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en la ciudad de Panamá, a los 5 días del mes de mayo de dos mil cuatro.

MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República

DECRETO Nº 77
(De 10 de mayo de 2004)

“Por el cual se designa al Ministro y Viceministro de Desarrollo Agropecuario, Encargados”

LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA:

Artículo Primero: Se designa a **RAFAEL E. FLORES CARVAJAL**, actual Viceministro, como Ministro de Desarrollo Agropecuario, Encargado, del 16 al 23 de mayo de 2004, por ausencia de **LYNETTE STANZIOLA**, titular del cargo, quien se ausentará por motivos personales.

Artículo Segundo: Se designa a **GONZALO GONZALEZ**, actual Secretario Técnico, como Viceministro de Desarrollo Agropecuario, Encargado, mientras el titular ocupe el cargo de Ministro Encargado.

Parágrafo: Estas designaciones rigen a partir de la toma de posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en la ciudad de Panamá, a los 10 días del mes de mayo de dos mil cuatro.

MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República

DECRETO Nº 78
(De 10 de mayo de 2004)

“Por el cual se designa a la Ministra de la Juventud, la Mujer, la Niñez y la Familia, Encargada.”

LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA:

Artículo Unico: Se designa a MIRNA PITTI DE O'DONNELL, actual Ministra de la Presidencia, como Ministra de la Juventud, la Mujer, la Niñez y la Familia, Encargada, del 17 al 21 de mayo del 2004, inclusive, por ausencia de ROSABEL VERGARA BATISTA, titular del cargo, quien viajará en misión oficial.

Parágrafo: Esta designación rige a partir de la toma de posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez días del mes de mayo de dos mil cuatro.

MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República

DECRETO N° 79
(De 10 de mayo de 2004)

" Por el cual se designa al Viceministro de la Juventud, la Mujer, la Niñez y la Familia, Encargado "

LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA :

Artículo Unico : Se designa a RAMON CUERVO, actual Secretario General, como Viceministro de la Juventud, la Mujer, la Niñez y la Familia, Encargado, del 17 al 26 de mayo de 2004 inclusive, por ausencia de ORIS SALAZAR DE CARRIZO, titular del cargo, quien viajará en misión oficial del 17 al 21 de mayo de 2004 y ocupará el cargo de Ministra, Encargada, del 22 al 26 de mayo.

Parágrafo : Esta designación rige a partir de la toma de posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez días del mes de mayo de dos mil cuatro.

MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República

**DECRETO Nº 80
(De 14 de mayo de 2004)**

“ Por el cual se designa a la Ministra de la Juventud, la Mujer, la Niñez y la Familia, Encargada ”

LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA :

Artículo Unico : Se designa a ORIS SALAZAR DE CARRIZO, actual Viceministra, como Ministra de la Juventud, la Mujer, la Niñez y la Familia, Encargada, del 22 al 26 de mayo de 2004 inclusive, por ausencia de ROSABEL VERGARA BATISTA, titular del cargo, quien viajará en misión oficial.

Parágrafo : Esta designación rige a partir de la toma de posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 14 días del mes de mayo de dos mil cuatro.

MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República

FE DE ERRATA

“POR ERROR INVOLUNTARIO EN LA PUBLICACION DEL DECRETO Nº 74-B EN LA GACETA OFICIAL Nº 25,054 DEL JUEVES, 20 DE MAYO DE 2004, DICE: DECRETO Nº 74-B DE 29 DE ABRIL DE 2004. DEBE DECIR: DECRETO Nº 74-B DE 30 DE ABRIL DE 2004. SE PUBLICA INTEGRAMENTE”

DECRETO Nº 74-B
(De 30 de abril de 2004)

“ Por el cual se designa al Ministro y Viceministro de Desarrollo Agropecuario,
Encargados ”

LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA :

Artículo 1: Se designa a RAFAEL ELIGIO FLORES CARVAJAL, actual Viceministro, como Ministro de Desarrollo Agropecuario, Encargado, el 10 de mayo de 2004, por ausencia de LYNETTE STANZIOLA, titular del cargo, quien viajará en misión oficial.

Artículo 2: Se designa a GUILLERMO VARGAS, actual Director Ejecutivo de Cuarentena Agropecuaria, como Viceministro de Desarrollo Agropecuario, Encargado, mientras el titular ocupe el cargo de Ministro, Encargado.

Parágrafo : Estas designaciones rigen a partir de la toma de posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en la ciudad de Panamá, a los 30 días del mes de abril de dos mil cuatro.


MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República

**MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
VICEMINISTERIO DE FINANZAS
DIRECCION DE CATASTRO Y BIENES PATRIMONIALES
RESOLUCION N° 52
(De 11 de mayo de 2004)**

El Viceministro de Finanzas
en uso de sus facultades delegadas,

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Barú, ha presentado ante el Ministerio de Economía y Finanzas, solicitud de traspaso a título gratuito, correspondiente a dos globos de terrenos identificados como Globo A, con una superficie de 31 Has. + 4199.63 M2, a segregarse de la Finca No.32055, Rollo 13293, Documento 4, y Globo B, con una superficie de 10 Has. + 9157.37 M2, a segregarse de la Finca No.32053, Rollo 13293, Documento 2, ambas de la Sección de la Propiedad del Registro Público, Provincia de Chiriquí, ubicados en el Corregimiento Cabecera, Distrito de Barú, Provincia de Chiriquí, propiedad de La Nación, lo que constituye un globo total con una superficie a traspasar de 42 Has. + 3357 M2, identificados en el Plano No. 40201-39748 de 27 de febrero de 2004, debidamente aprobado por Dirección de Catastro y Bienes Patrimoniales, Oficina Regional de la Provincia de Chiriquí, con la finalidad de ser utilizado en el nuevo vertedero del Municipio de Barú.

Que para tal efecto el Concejo Municipal del Distrito Barú, emite la Resolución # 17 de 13 de noviembre de 2002, por medio de la cual se solicita al Ministerio de Economía y Finanzas, por intermedio de la Dirección de Catastro y Bienes Patrimoniales, la adjudicación del globo arriba señalado.

Que el Ministerio de Salud emite los comentarios técnicos en relación a dicha solicitud, mediante Nota No.0365-DM-DIS-03 de 19 de febrero de 2003, indicando entre otras cosas en sus conclusiones lo siguiente:

"...El sitio solicitado reúne magníficas condiciones y ventajas para la ejecución de RS para 15 años en un solo nivel de trincheras a +/-3.0 metros bajo el actual nivel del suelo, si se superpone otra trinchera sobre el nivel del suelo se puede alargar la vida útil en más de 10 años....."

Que de igual forma el citado Concejo Municipal, mediante Acuerdo # 49 del 20 de agosto de 2003, autoriza al señor Alcalde del Municipio de Barú, a suscribir todos los documentos necesarios para el traspaso del globo de terreno en cuestión.

Que de igual forma, la Autoridad Nacional del Ambiente mediante nota DINEORA /DIA 432-03 de 16 de octubre de 2003, señala que el globo de terreno objeto de la presente resolución, no se encuentra dentro de las áreas protegidas de la Provincia de Chiriquí.

Que el artículo 102 de la Ley 56 de 1995, por la cual se regulan las contrataciones públicas, establece que sólo se podrán enajenar bienes públicos, a título de donación por conducto del Ministerio de Hacienda y Tesoro, hoy Economía y Finanzas, a favor de asociaciones sin fines de lucro que lleven a cabo en dichos bienes, actividades de comprobado interés general o social. En caso de donaciones de bienes cuyo valor esté comprendido entre los doscientos cincuenta mil balboas (B/.250,000.00) y los dos millones de balboas (B/.2,000,000.00) el Consejo Económico Nacional deberá emitir concepto favorable. Si la donación excede de dos millones de balboas (B/.2,000,000.00), se requerirá el concepto favorable del Consejo de Gabinete.

Que de conformidad a peritajes practicados por la Contraloría General de la República y la Dirección de Catastro y Bienes Patrimoniales, a los globos de terrenos se les asignan los siguientes valores:

Globo A: SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE BALBOAS CON NOVENTA Y TRES CENTESIMOS (B/.62,839.93) y Globo B: VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN BALBOAS CON CUARENTA Y SIETE CENTESIMOS (B/.21,831.47).

Que los dos globos de terrenos arriba señalados, serán fusionados a efecto de formar finca aparte, los cuales hacen una superficie total de 42 Has. + 3357.00M2, con un valor total de OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN BALBOAS CON CUARENTA CENTESIMOS (B/.84,671.40).

Que una vez revisados los documentos aportados, esta Superioridad no tiene objeciones en acceder a lo solicitado.

RESUELVE:

PRIMERO: Autorizar la enajenación, a título de gratuito, a favor del MUNICIPIO DE BARÚ, correspondiente a dos globos de terrenos identificados como Globo A, con una superficie de 31 Has. + 4199.63 M2, a segregar de la Finca No.32055, Rollo 13293, Documento 4, y Globo B con una superficie de 10 Has. + 9157.37 M2, a segregar de la Finca No.32053, Rollo 13293, Documento 2, ambas de la Sección de la Propiedad del Registro Público, Provincia de Chiriquí, ubicados en el Corregimiento Cabecera, Distrito de Barú, Provincia de Chiriquí, propiedad de La Nación, mismos que serán fusionados a efectos de formar finca aparte, los cuales hacen una superficie total a traspasar de 42 Has.+ 3357 M2, identificados en el Plano No.40201-39748 de 27 de febrero de 2004, debidamente aprobado por Dirección de Catastro y Bienes Patrimoniales, Oficina Regional de la Provincia de Chiriquí, con un valor total de OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN BALBOAS CON CUARENTA CENTÉSIMOS (B/.84,671.40).

SEGUNDO: El inmueble traspasado será utilizado única y exclusivamente por el Municipio de Barú, en el funcionamiento del vertedero del Municipio de Barú, el cual no podrá ser utilizado para usos o propósitos distintos a los aquí señalados, sin la autorización expresa del Ministerio de Economía y Finanzas. El incumplimiento de este supuesto tiene como consecuencia la reversión de dicho bien al patrimonio de La Nación.

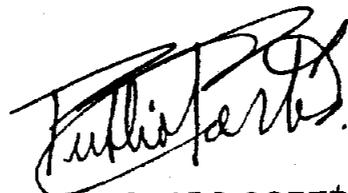
Igualmente, deberá hacerse constar en la Escritura Pública contentiva de traspaso, la limitación al derecho de dominio del Municipio de Barú, contenida en el artículo 26-B del Código Fiscal.

TERCERO: Ordenar a la Dirección de Catastro y Bienes Patrimoniales para que elabore la Escritura Pública de traspaso a título gratuito a favor del Municipio de Barú, de el bien inmueble objeto de la presente resolución, la cual firmará el Viceministro de Finanzas, en representación de La Nación.

CUARTO: Esta Resolución empezará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 8, 28, del Código Fiscal, modificado por el Decreto de Gabinete No.45 de 1990, Artículo 102 de la Ley 56 de 1995, modificado por el Decreto Ley No.7 de 1997, Ley 97 de 21 de diciembre de 1998, Resuelto No.675 de 8 de septiembre de 2000.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



PUBLIO RICARDO CORTÉS C.
Viceministro de Finanzas.

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
VICEMINISTERIO DE FINANZAS
DIRECCIÓN DE CATASTRO Y BIENES PATRIMONIALES -

RESOLUCION Nº 53
(De 11 de mayo de 2004)

El Viceministro de Finanzas

En uso de sus facultades delegadas,

Que la Caja de Seguro Social ha promovido ante el Ministerio de Economía y Finanzas, el traspaso a título gratuito, de un globo de terreno baldío nacional con una superficie de NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO METROS CUADRADOS CON TREINTA Y SEIS DECÍMETROS CUADRADOS (945.36 M2), ubicado en el Corregimiento de Río Abajo, Distrito y Provincia de Panamá, propiedad de La Nación, con la finalidad de concluir con la legalización de once lotes de terrenos y viviendas construidas sobre dicho globo, los cuales fueron incluidos en el Programa Colectivo de Viviendas desarrollado por la citada entidad.

Que el globo de terreno solicitado en donación por la Caja de Seguro Social, constituía una servidumbre del Antiguo Camino La Pulida, ubicado entre las calles La Providencia y la Vía Domingo Díaz, entre la Finca No.258449 y la Finca No.4373, localizadas en la Urbanización San Cristóbal, Corregimiento de Río Abajo, Distrito y Provincia de Panamá.

Que la Junta Directiva de la Caja de Seguro Social, mediante Resolución No.30,840-01-J.D. de 06 de diciembre de 2001, modificada por la Resolución No.34,695-2003-J.D. de 21 de octubre de 2003, autoriza al Director General, de la Caja de Seguro Social, para que solicite al Ministro de Economía y Finanzas, la donación del globo de terreno baldío nacional que corresponde al Antiguo Camino a La Pulida, con una superficie de 945.36 M2.

Que en virtud de lo arriba indicado, se hizo necesario que el Ministerio de Vivienda emitiera la Resolución No.166-2002 de 30 de julio de 2002, en la cual se resuelve desafectar el globo de terreno objeto de la presente solicitud de donación, por ser de su competencia lo correspondiente a la desafectación de servidumbres, adquiriendo dicho bien la calidad de adjudicable.

Que de conformidad a los avalúos practicados por la Dirección de Catastro y Bienes Patrimoniales del Ministerio de Economía y Finanzas, al inmueble objeto de la donación se le asigna un valor de CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TRES BALBOAS CON CINCUENTA Y SEIS CENTÉSIMOS (B/.55,303.56).

Que el artículo 102 de la Ley 56 de 27 de diciembre de 1995, modificado por el Decreto Ley No.7 de 1997, señala que sólo se podrá enajenar bienes públicos, a título de donación, por conducto del Ministerio de Economía y Finanzas, a favor de otras entidades o dependencias públicas o asociaciones sin fines de lucro para, en este caso, llevar a cabo en dichos bienes, actividades de comprobado interés general o social. En caso de donaciones de bienes cuyo valor esté comprendido entre los doscientos cincuenta mil balboas (B/.250,000.00) y los dos millones de balboas (B/.2,000,000.00) el Consejo Económico Nacional, deberá emitir concepto favorable. Si la donación excede de los dos millones de balboas con (B/.2,000,000.00), se requerirá el concepto favorable del Consejo de Gabinete. Que esta superioridad una vez revisados los documentos aportados, no tiene objeciones en acceder a lo solicitado.

RESUELVE :

PRIMERO : Autorizar la enajenación, a título gratuito, a favor de la Caja de Seguro Social de un globo de terreno baldío nacional con una superficie de NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO METROS CUADRADOS CON TREINTA Y SEIS DECÍMETROS CUADRADOS (945.36 M2), ubicada en el Corregimiento de Río Abajo, Distrito y Provincia de Panamá, con un valor de CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TRES BALBOAS CON CINCUENTA Y SEIS CENTÉSIMOS (B/.55,303.56), de conformidad a peritajes practicados por la Contraloría General de la República y el Ministerio de Economía y Finanzas.

SEGUNDO : Que el inmueble en cuestión, será utilizado única y exclusivamente por la Caja de Seguro Social, en la legalización del Programa Colectivo de Viviendas desarrollado por dicha entidad, específicamente en lo que corresponde a las once (11) viviendas construidas sobre el globo de terreno objeto de la presente donación.

De igual forma, dicho inmueble no podrá ser utilizado para usos o propósitos distintos a los aquí señalados, sin la autorización previa del Ministerio de Economía y Finanzas. El incumplimiento de este supuesto, tiene como consecuencia la reversión del bien donado al patrimonio de La Nación, limitación que debe ser transcrita en la Escritura de traspaso respectiva de conformidad al artículo 26-B del Código Fiscal.

TERCERO: Ordenar a la Dirección de Catastro y Bienes Patrimoniales para que elabore la Escritura Pública de traspaso, a título gratuito a la Caja de Seguro Social, del bien descrito en la cláusula anterior, para la firma del Viceministro de Finanzas, quien representará a La Nación en dicho acto.

CUARTO: Esta Resolución empezará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 8, 28 del Código Fiscal, modificado por el Decreto de Gabinete No.45 de 1990; Artículo 102 de la Ley 56 de 1995, modificado por el Decreto Ley No.7 de 1997; Resuelto No.675 de 8 de septiembre de 2000; Ley 97 de 21 de diciembre de 1998.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,



PUBLIO RICARDO CORTÉS C.
Viceministro de Finanzas

AVISOS

AVISO AL PUBLICO
Por este medio se hace constar que mediante escritura pública N° 752 de 19

de mayo de 2004 de la Notaría del Circuito de Veraguas, se disuelve la sociedad anónima **INMOVI-**

LIARIA DOÑA AMELIA, S.A. y fue inscrita la disolución en la Ficha 152122, Sigla N° S.A.,

Documento Redi N° 621151, sección de Mercantil del Registro Público de Panamá, el día 25 de mayo de

2004 y para los fines indicados en la ley.
El presidente
L- 201-52712
Segunda publicación

EDICTOS AGRARIOS

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION N° 1, CHIRIQUI
EDICTO N° 513-2003

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **UBALDINA GONZALEZ DE RIVERA**, vecino (a) del corregimiento de Cabecera, distrito de Dolega, portador de la cédula de identidad personal N° 4-123-1788, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-0106, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 1058.19 M2, ubicada en la localidad de Los

Algarrobos Arriba, corregimiento de Cabecera, distrito de Dolega, provincia de Chiriquí, cuyos linderos son los siguientes:

Plano N° 407-01-18474

NORTE: María Félix González S.

SUR: Alvaro Antono Carrasco.

ESTE: Carretera.

OESTE: Luis Moral P. Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Dolega o en la corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 18 días del mes de diciembre de 2003.

ING. SAMUEL E.

MORALES M.

Funcionario

Sustanciador

CECILIA

GUERRA DE C.
Secretaria Ad-Hoc
L- 201-29365
Unica
publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION N° 1, CHIRIQUI
EDICTO N° 515-03

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **CONSTANTINO GUERRA ACOSTA**, Céd.: 4-47-726; **DIOMEDES GUERRA MARTINEZ**, Céd.: 4-164-345, vecino (a) del corregimiento de San Carlos, distrito de David, portador de la cédula de identidad personal N° _____, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria,

mediante solicitud N° 4-0178-03, la adjudicación a título oneroso de dos (2) globos de terrenos adjudicables, de una superficie de:

Globo A: 2 Has. + 2631.68 M2, ubicado en San Carlos, corregimiento de San Carlos, distrito de David, cuyos linderos son los siguientes:
NORTE: Azael Caballero.
SUR: Camino.
ESTE: Azael Caballero.
OESTE: Alcibiades Guerra, Omaira Guerra M.

Y una superficie de:
Globo B: 2 Has. + 8457.17, ubicado en San Carlos, corregimiento de San Carlos, distrito de David, cuyos linderos son los siguiente:
NORTE: Camino.
SUR: Eira de Morales.
ESTE: Camino.
OESTE: Rubén Darío Guerra M.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de David o en la corregiduría de San Carlos y copias del mismo se entregarán

al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 18 días del mes de diciembre de 2003.

ING. SAMUEL E. MORALES M.
Funcionario Sustanciador
JOYCE SMITH V.
Secretaria Ad-Hoc
L- 201-29375

Unica
publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION N° 1, CHIRIQUI
EDICTO N° 517-03

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo

Agropecuario de Chiriquí, al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **JORGE LUIS CABALLERO GUERRA**, vecino (a) del corregimiento de El Bongo, distrito de Bugaba, portador de la cédula de identidad personal N° 4-123-8324, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-16529,

la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 4 Has. + 6052.85 M2, ubicada en la localidad de Bongo Abajo, corregimiento de El Bongo, distrito de Bugaba, provincia de Chiriquí, cuyos linderos son los siguientes:

Plano N° 44-6455
NORTE: Aracely De León, Humberto De León.

SUR: Camino.

ESTE: Camino.

OESTE: Camino.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Bugaba o en la corregiduría de El Bongo y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última

publicación.

Dado en David, a los 19 días del mes de diciembre de 2003.

ING. SAMUEL E.

MORALES M.

Funcionario

Sustanciador

HAMETH A.

MIRANDA L.

Secretaria Ad-Hoc

L- 201-29491

Unica

publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 1,
CHIRIQUI
EDICTO
Nº 519-2003

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Chiriquí, al público.

HACE CONSTAR:

Que el señor (a) **CLAUDETTE NADINE DUBOIS DE CONCHA**, vecino (a) de Paso Ancho del corregimiento de Cerro Punta, distrito de Bugaba, portador de la cédula de identidad personal N° 8-160-456, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-0165, según plano aprobado N° 405-04-18381, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial

adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 2391.31 M2, que forma parte de la finca 2586 inscrita al tomo 232, folio 450, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de Paso Ancho, corregimiento de Cerro Punta, distrito de Bugaba, provincia de Chiriquí, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Río Chiriquí.

SUR: Claudette

Nadine Doboys de Concha.

ESTE: Ave. C. Norte.

OESTE: Darío

Martínez.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Bugaba o en la corregiduría de Cerro Punta y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 20 días del mes de diciembre de 2003.

ING. SAMUEL E.

MORALES M.

Funcionario

Sustanciador

CECILIA

GUERRA DE C.

Secretaria Ad-Hoc

L- 201-29502

Unica

publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 1,
CHIRIQUI
EDICTO
Nº 520-2003

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **NIXIA DAMARIS SANTAMARIA MIRANDA**, vecino

(a) del corregimiento de Cabecera, distrito de Boquete, portador de la cédula de identidad personal N° 4-202-305, ha

solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-0585,

la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 1465.49 M2, ubicada en la localidad de Alto Jaramillo, corregimiento de Cabecera, distrito de Boquete, provincia de Chiriquí, cuyos linderos son los siguientes:

Plano N° 404-01-

18623

NORTE: Oscar González Ledezma.

SUR: Calle, servidumbre.

ESTE: Servidumbre.

OESTE: Oscar González Ledezma.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible

de este Despacho, en la Alcaldía de Boquete o en la

corregiduría de Cabecera y copias del mismo se

entregarán al interesado para que

las haga publicar en los órganos de

publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art.

108 del Código Agrario. Este Edicto

tendrá una vigencia de quince (15) días a

partir de la última publicación.

Dado en David, a los 22 días del mes de

diciembre de 2003.

ING. SAMUEL E.

MORALES M.

Funcionario

Sustanciador

CECILIA

GUERRA DE C.

Secretaria Ad-Hoc

L- 201-29550

Unica

publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 1,
CHIRIQUI
EDICTO
Nº 528-2003

El suscrito

funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **FRANCISCO MARTINEZ MONTENEGRO**, vecino (a) del corregimiento de Volcán, distrito de Bugaba, portador de la cédula de identidad personal N° 4-130-28, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-1267, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 6 Has. + 7289.13 M2, ubicada en la localidad de Cordillera Arriba, corregimiento de Cordillera, distrito de Boquerón, provincia de Chiriquí, cuyos linderos son los siguientes:

Plano N° 403-03-18249

NORTE: Paula Martínez de Silvera, quebrada Las Pitises.

SUR: María Martínez, camino.

ESTE: Camino, Paula Martínez de Silvera.

OESTE: María Martínez, quebrada Las Pitises.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Boquerón o en la corregiduría de

Cordillera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 22 días del mes de diciembre de 2003.

ING. SAMUEL E.

MORALES M.

Funcionario

Sustanciador

CECILIA

GUERRA DE C.

Secretaria Ad-Hoc

L- 201-29543

Unica

publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION N° 1, CHIRIQUI
EDICTO
N° 529-2003

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **ISABEL JORDAN**, vecino (a) del corregimiento de Quebrada de Piedra, distrito de Tolé, portador de la cédula

de identidad personal N° 4-171-27, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-0533, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 20 Has. + 408.71 M2, ubicada en la localidad de Arenas, corregimiento de Quebrada de Piedra, distrito de Tolé, provincia de Chiriquí, cuyos linderos son los siguientes:

Plano N° 413-08-18326

NORTE: José Manuel Ortiz Rivera, servidumbre.

SUR: Isabel Jordán.

ESTE: Isabel Jordán, José Manuel Ortiz Rivera, quebrada sin nombre.

OESTE: Isabel Jordán.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Tolé o en la corregiduría de Quebrada de Piedra y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 22 días del mes de diciembre de 2003.

ING. SAMUEL E.

MORALES M.
Funcionario
Sustanciador
CECILIA
GUERRA DE C.
Secretaria Ad-Hoc
L- 201-29548
Unica
publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION N° 1, CHIRIQUI
EDICTO
N° 537-2003

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **NELI NUÑEZ DE CONCEPCION**, vecino (a) del corregimiento de Volcán, distrito de Bugaba, portador de la cédula de identidad personal N° 4-100-1549, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-0117, la

adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 1 Has. + 2972.48 M2, ubicada en la localidad de La Garita, corregimiento de Cerro Punta, distrito de Bugaba,

provincia de Chiriquí, cuyos linderos son los siguientes:
Plano N° 404-04-13461

NORTE: Oscar González Ledezma.

SUR: Raquel Concepción, camino.

ESTE: Camino, Juan Concepción A.

OESTE: Callejón.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Bugaba o en la corregiduría de Cerro Punta y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 29 días del mes de diciembre de 2003.

ING. SAMUEL E.

MORALES M.

Funcionario

Sustanciador

JOYCE SMITH V.

Secretaria Ad-Hoc

L- 201-29734

Unica

publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION N° 4, COCLE
EDICTO

Nº 002-04

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Coclé.

HACE CONSTAR:
Que el señor (a) **C R I S T I N A HIDALGO GIL**, vecino (a) de El Limón de La Mata, del corregimiento de Río Hato, distrito de Antón, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-94-2734, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 2-1003-02, según plano aprobado Nº 202-07-9028, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 1 Has. + 5.135.30 M2, que forma parte de la finca 861 inscrita al Rollo 14465, Doc. 18, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de El Limón, corregimiento de Río Hato, distrito de Antón, provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Nieve Martínez.
SUR: José Isabel Espinosa.
ESTE: Precipicios y río Las Guías.
OESTE: Camino de tierra El Macano - Las Matas.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Antón o en la corregiduría de Río Hato y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la Penonomé, a los 5 días del mes de enero de 2004.

TEC. RAFAEL E. VALDERRAMA G.
Funcionario Sustanciador
VILMA C. DE MARTINEZ
Secretaria Ad-Hoc
L- 201-29943
Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 4,
COCLE
EDICTO
Nº 004-04

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Coclé.

HACE SABER:
Que el señor (a) **FERMIN SANTANA RODRIGUEZ**, vecino (a) de Matapalo, corregimiento de Cabuya, distrito de Antón, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-114-422, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 2-2132-01, según plano aprobado Nº 202-02-8837, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 17 Has. + 1091.60 M2, ubicada en la localidad de Mata Palo, corregimiento de Cabuya, distrito de Antón, provincia de Coclé, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Pablo Torres, Fermín Santana Rodríguez.
SUR: Bartolo Gil A., camino a otros lotes.
ESTE: Margarita Santana, camino a otros lotes.
OESTE: Pablo Torres, Fermín Santana Rodríguez.
Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en la corregiduría de Cabuya y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto

tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Penonomé, a los 8 días del mes de enero de 2004.

TEC. RAFAEL VALDERRAMA G.
Funcionario Sustanciador
BETHANIA I. VIOLIN S.
Secretaria Ad-Hoc
L- 201-30294
Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 4,
COCLE
EDICTO
Nº 005-04

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Coclé.

HACE SABER:
Que el señor (a) **CARMEN EDITH ARAUZ DE BETHANCOURT**, vecino (a) del corregimiento de San Miguelito, distrito de San Miguelito, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-67-646, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 2-1386-00, según

plano aprobado Nº 202-03-8314, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 1574.47 M2, ubicada en la localidad de Palo Verde, provoncia de Coclé, corregimiento de El Chirú, distrito de Antón, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: María Elena Alvarado Ortega, Manuel Torres.
SUR: Carretera Interamericana.
ESTE: Callejón a Pueblo Nuevo.
OESTE: Manuel Torres.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Antón, o en la corregiduría de El Chirú y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la Penonomé, a los 9 días del mes de enero de 2004.

TEC. RAFAEL E. VALDERRAMA G.
Funcionario Sustanciador
VILMA C. DE MARTINEZ
Secretaria Ad-Hoc
L- 201-30348
Unica

publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION N° 4,
COCLE
EDICTO
N° 105-03

El suscrito
funcionario
sustanciador de la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria
del Ministerio de
Desarrollo
Agropecuario, en la
provincia de Coclé.

HACE SABER:

Que el señor (a)
**JULIO GONZALEZ
DEL ROSARIO Y
OTROS**, vecino (a)
de El Nanzal,
corregimiento de
Pajonal, distrito de
Penonomé, portador
de la cédula de
identidad personal N°
2-96-1432, ha
solicitado a la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
mediante solicitud N°
4-209-90, según
plano aprobado N°
206-06-8522, la
adjudicación a título
oneroso de una
parcela de tierra
Baldía Nacional
adjudicable, con una
superficie de 10 Has.
+ 8154.43 M2,
ubicada en la
localidad de El
Nanzal,
corregimiento de
Pajonal, distrito de
Penonomé, provincia
de Coclé,
comprendida dentro

de los siguientes
linderos:NORTE: Camino y
quebrada Santo
Tomás.SUR: José
Rodríguez Del
Rosario.ESTE: José
Martínez, quebrada
Santo Tomás.OESTE: Manuel Del
rosario y camino.

Para los efectos
legales se fija el
presente Edicto en
lugar visible de este
Departamento, en la
Alcaldía de
Penonomé, o en la
corregiduría de
Pajonal y copias del
mismo se entregarán
al interesado para
que las haga publicar
en los órganos de
publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el Art.
108 del Código
Agrario. Este Edicto
tendrá una vigencia
de quince (15) días a
partir de la última
publicación.

Dado en Penonomé,
a los 23 días del mes
de abril de 2003.

TEC. RAFAEL E.
VALDERRAMA G.
Funcionario
Sustanciador
VILMA C. DE
MARTINEZ
Secretaria Ad-Hoc
L- 489-783-28

Unica
publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA

REGION N° 4,
COCLE
EDICTO
N° 278-03

El suscrito
funcionario
sustanciador de la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria
del Ministerio de
Desarrollo
Agropecuario, en la
provincia de Coclé.

HACE SABER:

Que el señor (a)
**JUANALEJANDRO
FELIPE
CABALLERO**,
vecino (a) de Guías
de Oriente,
corregimiento de Río
Hato, distrito de
Antón, portador de la
cédula de identidad
personal N° E-8-
54323, ha solicitado
a la Dirección
Nacional de
Reforma Agraria,
mediante solicitud
N° 4-579-92, según
plano aprobado N°
202-03-8730, la
adjudicación a título
oneroso de una
parcela de tierra
patrimonial
adjudicable, con una
superficie de
06783.80 M2, que
forma parte de la
finca 2685, inscrita al
tomo 322, folio 182
de propiedad del
Ministerio de
Desarrollo
Agropecuario.

El terreno está
ubicado en la
localidad de Juan
Hombroón,
corregimiento de El
Chirú, distrito de
Antón, provincia de
Coclé, comprendida
dentro de los
siguientes linderos:
NORTE: José
Valdés Sánchez

(plano N° 21-3309),
calle de la carretera
principal a la playa.SUR: Abel García,
Juan Alejandro Felipe
Caballero.ESTE: Juan Alejandro
Felipe Caballero, calle
de la carretera
principal a la playa.OESTE: José Valdés
Sánchez (plano N° 21-
3309), Abel García.

Para los efectos
legales se fija el
presente Edicto en
lugar visible de este
Departamento y en la
corregiduría de El
Chirú y copias del
mismo se entregarán
al interesado para que
las haga publicar en
los órganos de
publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el Art.
108 del Código
Agrario. Este Edicto
tendrá una vigencia
de quince (15) días a
partir de la última
publicación.

Dado en la ciudad de
Penonomé, a los 27
días del mes de
octubre de 2003.

TEC. RAFAEL
VALDERRAMA G.
Funcionario
Sustanciador
BETHANIA I.
VIOLIN S.

Secretaria Ad-Hoc
L- 201-19028
Unica
publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION N° 4,

COCLE
EDICTO
N° 280-03

El suscrito
funcionario
sustanciador de la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria
del Ministerio de
Desarrollo
Agropecuario, en la
provincia de Coclé.

HACE SABER:

Que el señor (a)
**AURELIO
RODRIGUEZ
MARTINEZ Y OTRA**,
vecino (a) de Rincón
de Las Palmas,
corregimiento de
Pajonal, distrito de
Penonomé, portador
de la cédula de
identidad personal N°
2-25-566, ha
solicitado a la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
mediante solicitud N°
2-314-02, según
plano aprobado N°
206-06-8736, la
adjudicación a título
oneroso de una
parcela de tierra
Baldía Nacional
adjudicable, con una
superficie de 8 Has.
+ 5511.68 M2,
ubicada en la
localidad de Rincón
de Las Palmas,
corregimiento de
Pajonal, distrito de
Penonomé, provincia
de Coclé,
comprendida dentro
de los siguientes
linderos:
NORTE: Paulo R.
Barcellos.
SUR: Carretera
Rincón de Las
Palmas - Churuquita.
ESTE: Terrenos
nacionales libres,
faldas del cerro
Campana.
OESTE: Quebada

Chorrerita y carretera a Churuquita.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Penonomé, o en la corregiduría de Pajonal y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé, a los 28 días del mes de octubre de 2003.

TEC. RAFAEL E. VALDERRAMA G.
Funcionario
Sustanciador
VILMA C. DE MARTINEZ
Secretaria Ad-Hoc
L- 201-19138
Unica
publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION N° 4,
COCLE
EDICTO
N° 329-03

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo

Agropecuario, en la provincia de Coclé.

HACE SABER:
Que el señor (a) **ANTONIO GONZALEZ GONZALEZ**, vecino (a) de Penonomé, corregimiento de Penonomé, distrito de Penonomé, portador de la cédula de identidad personal N° N-10-210, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 2-724-02, según plano aprobado N° 206-06-8852, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 17 Has. + 9682.33 M2, ubicada en la localidad de Churuquita Grande, corregimiento de Pajonal, distrito de Penonomé, provincia de Coclé, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Andrea Castillo Muñoz, Leonidas Castillo Muñoz, globo A, plano 25-06-4785.
SUR: Félix Venda, Rubén Rivas, quebrada sin nombre.
ESTE: Celedonia Castillo de Gordón finca 686, Tomo 59 R.A., Folio 434 (plano 24-885), quebrada sin nombre y camino La Negrita-Churuquita Chiquita.
OESTE: Andrea Castillo Muñoz, Leonidas Castillo Muñoz, río Tué.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento y en la corregiduría de Pajonal y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Penonomé, a los 9 días del mes de diciembre de 2003.

TEC. RAFAEL VALDERRAMA G.
Funcionario
Sustanciador
BETHANIA I. VIOLIN S.
Secretaria Ad-Hoc
L- 201-28449
Unica
publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION N° 4,
COCLE
EDICTO
N° 331-03

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Coclé.

HACE SABER:

Que el señor (a) **FERMINA LORENZO DE PINO (NL) o FERMINA MAGALLON DE PINO (NU) Y OTROS**, vecino (a) de El Potrero, corregimiento de El Potrero, distrito de La Pintada, portador de la cédula de identidad personal N° 2-30-922, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 2-206-01, según plano aprobado N° 203-03-8806, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 7604.29 M2, ubicada en la localidad de El Potrero, corregimiento de El Potrero, distrito de La Pintada, provincia de Coclé, comprendida dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Gregoria Rodríguez, Adriano Valderrama.
SUR: Callejón a otros lotes, Eladio Valderrama.
ESTE: Callejón a otros lotes, Eladio Valderrama.
OESTE: Carretera de asfalto Las Cuestas-El Copé.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento y en la corregiduría de El Potrero y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de

publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Penonomé, a los 11 días del mes de noviembre de 2003.

TEC. RAFAEL VALDERRAMA G.
Funcionario
Sustanciador
BETHANIA VIOLIN S.
Secretaria Ad-Hoc
L- 201-26316
Unica
publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION N° 4,
COCLE
EDICTO
N° 347-03

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Coclé.

HACE SABER:
Que el señor (a) **RUBEN DARIO R E Y E S RODRIGUEZ**, vecino (a) de La Pintada, corregimiento de La Pintada, distrito de La Pintada, portador de la cédula de identidad personal N° 2-104-1372, ha solicitado a

la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 2-1031-02, según plano aprobado N° 203-01-8842, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 7 Has. + 7534.56 M2, ubicada en la localidad de La Albina, corregimiento de Cabecera, distrito de La Pinada, provincia de Coclé, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Colinda con quebrada La Albina, Calixta Cedeño de Castellero, Saturnina Castellero, Pastor Pérez y quebrada La Albina.

SUR: Simón Bolívar Pérez, José Félix De Gracia.

ESTE: Marcos Antonio Zurita y Pastor Pérez.

OESTE: Camino a La Albina.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de La Pinada o en la corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé, a los 3 días del mes de diciembre de 2003.

TEC. RAFAEL E. VALDERRAMA G.
Funcionario Sustanciador
VILMA C. DE MARTINEZ
Secretaria Ad-Hoc
L- 201-28620
Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION N° 4,
COCLE
EDICTO
N° 349-03

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Coclé.

HACE SABER:
Que el señor (a) **M A R I A ENCARNACION HERNANDEZ DE VEGA**, vecino (a) de El Potrero, corregimiento de El Potrero, distrito de La Pintada, portador de la cédula de identidad personal N° 2-84-477, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 2-1056-02, según plano aprobado N° 203-03-8803, la adjudicación a título oneroso de una

parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 0388.38 M2, ubicada en la localidad de El Potrero, corregimiento de El Potrero, distrito de La Pintada, provincia de Coclé, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino de tierra intercepta calle de asfalto a campo de juego de El Potrero.

SUR: Calle de asfalto a carretera El Copé-El Potrero Centro.

ESTE: Edwin Vega.

OESTE: Eric Samuel Hernández Castillo.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento y en la corregiduría de El Potrero y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Penonomé, a los 4 días del mes de diciembre de 2003.

TEC. RAFAEL VALDERRAMA G.
Funcionario Sustanciador
BETHANIA I. VIOLIN S.
Secretaria Ad-Hoc
L- 201-26139
Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION N° 4,
COCLE
EDICTO
N° 351-03

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Coclé.

HACE SABER:
Que el señor (a) **MARIA MERCEDES M O R A N GONZALEZ** (cedula de identidad personal N° 2-149-672) y **P O L I C A R P O G O N Z A L E Z G O N Z A L E Z** (cédula de identidad personal N° 2-132-891), vecinos (a) de La Negrita, corregimiento de Pajonal, distrito de Penonomé, han solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 2-2399-01, según plano aprobado N° 206-06-8821, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 2312.30 M2, ubicada en la localidad de La Negrita, corregimiento de Pajonal, distrito de Penonomé, provincia

de Coclé, comprendida dentro de los siguientes linderos:

N O R T E :
Servidumbre a trabajadores.

SUR: Terrenos nacionales usuario Jesús Jiménez, Terrenos nacionales usuario Santiago Hernández, terrenos nacionales usuario Ricardo Alexis Hernández.

ESTE: Servidumbre de Trabajaderos a La Negrita.

O E S T E :
Servidumbre, terrenos nacionales usuario Jesús Jiménez, terrenos nacionales usuario Santiago Hernández.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento y en la corregiduría de Pajonal y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Penonomé, a los 4 días del mes de diciembre de 2003.

TEC. RAFAEL VALDERRAMA G.
Funcionario Sustanciador
BETHANIA I. VIOLIN S.
Secretaria Ad-Hoc
L- 201-28581
Unica

publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 4,
COCLE
EDICTO
Nº 354-03

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Coclé.

HACE SABER:

Que el señor (a) **ALCIDES MARTINEZ CEDEÑO**, vecino (a) de Boca de Tucué, corregimiento de Toabré, distrito de Penonomé, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-704-1075, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 2-1430-00, según plano aprobado Nº 206-09-8372, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 2 Has. + 2840.84 M2, ubicada en la localidad de El Pernal, corregimiento de Toabré, distrito de Penonomé, provincia de Coclé, comprendida dentro de los siguientes

linderos:
NORTE: Terreno nacional usuario Maritza Hernández, río Toabré, quebrada El Pernal.
SUR: Terreno nacional usuario Maritza Hernández.
ESTE: Terreno nacional usuario Maritza Hernández, quebrada El Pernal.
OESTE: Terreno nacional usuario Simón Martínez C., río Toabré, servidumbre.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento y en la corregiduría de Toabré y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Penonomé, a los 10 días del mes de diciembre de 2003.

TEC. RAFAEL VALDERRAMA G.
Funcionario Sustanciador
BETHANIA I.
VIOLIN S.
Secretaria Ad-Hoc
L- 201-28852
Unica publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO

DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 4,
COCLE
EDICTO
Nº 357-03

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Coclé.

HACE SABER:

Que el señor (a) **BERTA ALICIA SANCHEZ CARVAJAL**, vecino (a) de Llano Marín, corregimiento de El Coco, distrito de Penonomé, portador de la cédula de identidad personal Nº 6-48-721, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 2-737-01, según plano aprobado Nº 206-05-8783, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 661.14 M2, ubicada en la localidad de Llano Marín, corregimiento de El Coco, distrito de Penonomé, provincia de Coclé, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: SALVE, S.A. (finca 10907, Tomo 1485, Folio 8), carretera Interamericana de Penonomé Centro a Antón.

SUR: Daisy Solís de Hoo (finca 19972, Rollo 19534, Doc. 1 plano Nº 205-05-6295 del 6/10/95).

ESTE: Carretera Interamericana de Penonomé Centro a Antón, carretera existente de La Ortiga.

OESTE: SALVE, S.A. (finca 10907, Tomo 1485, Folio 8).

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento y en la corregiduría de Penonomé y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Penonomé, a los 19 días del mes de diciembre de 2003.

TEC. RAFAEL VALDERRAMA G.
Funcionario Sustanciador
BETHANIA I.
VIOLIN S.
Secretaria Ad-Hoc
L- 201-28925
Unica publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA

AGRARIA
REGION Nº 4,
COCLE
EDICTO
Nº 359-03

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Coclé.

HACE SABER:

Que el señor (a) **RAMIRO MARTINEZ MORAN**, vecino (a) de El Limón, corregimiento de Río Hato, distrito de Antón, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-98-2800, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 2-3160-01, según plano aprobado Nº 202-07-9027, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 2 Has. + 3700.06 M2, que forma parte de la finca 861, Rollo 14465, Doc. 18, propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de El Limón, corregimiento de Río Hato, distrito de Antón, provincia de Coclé, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terreno nacional (toma de agua).

SUR: Abraham

Sánchez, Elizabeth Sánchez de Hidalgo. ESTE: Quebrada Arenilla, servidumbre al camino principal.

O E S T E : Asentamiento Unión Campesina (R.L. Silvestre Alonso M.). Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en la corregiduría de Río Hato y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Penonomé, a los 18 días del mes de diciembre de 2003.

TEC. RAFAEL VALDERRAMA G.
Funcionario
Sustanciador
BETHANIA I. VIOLIN S.

Secretaria Ad-Hoc
L- 201-29368
Unica
publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION N° 4, COCLE
EDICTO
N° 368-03

El suscrito

f u n c i o n a r i o sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Coclé.

HACE SABER:

Que el señor (a) **SILVESTRE ALONSO MARTINEZ**, vecino (a) de El Limón, corregimiento de Río Hato, distrito de Antón, portador de la cédula de identidad personal N° 2-105-897, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 2-913-02, según plano aprobado N° 202-07-9018, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra p a t r i m o n i a l adjudicable, con una superficie de 2 Has. + 9377.13 M2, que forma parte de la finca 861, inscrita al Rollo 14465, Doc. 18, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario ubicada en El Limón, corregimiento de Río Hato, distrito de Antón, provincia de Coclé, comprendida dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Luis Alonso.
SUR: Nieve Martínez.
ESTE: Río Las Guías, Nueve Martínez.
OESTE: Luis Alonso, Franklin Alonso, servidumbre a la calle principal.

Para los efectos legales se fija el

presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en la corregiduría de Río Hato y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Penonomé, a los 16 días del mes de diciembre de 2003.

TEC. RAFAEL VALDERRAMA G.
Funcionario
Sustanciador
BETHANIA I. VIOLIN S.

Secretaria Ad-Hoc
L- 201-29234
Unica
publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION N° 4, COCLE
EDICTO
N° 369-03

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Coclé al público.

HACE CONSTAR: Que el señor (a) **LUIS ALONSO RODRIGUEZ**, vecino (a) de El Limón,

corregimiento de Río Hato, distrito de Antón, portador de la cédula de identidad personal N° 2-93-164, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 2-3169-01, según plano aprobado N° 202-07-9023, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra p a t r i m o n i a l adjudicable, con una superficie de 7 Has. + 8477.60 M2, que forma parte de la finca 861, inscrita al Rollo: 14465, Doc. 18, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de El Limón, corregimiento de Río Hato, distrito de Antón, provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Elizabeth Sánchez Hidalgo y río Las Guías.

SUR: Franklin Alonso, Silvestre Alonso y Eustacio Hidalgo.

ESTE: Río Las Guías.

OESTE: Eustacio Hidalgo y servidumbre.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Antón, o en la corregiduría de Río Hato y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar

en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Penonomé, a los 16 días del mes de diciembre de 2003.

TEC. RAFAEL E. VALDERRAMA G.
Funcionario
Sustanciador
VILMA C. DE MARTINEZ
Secretaria Ad-Hoc
L- 201-29235
Unica
publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION N° 7, CHEPO
EDICTO
N° 8-7-167-2003

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá.

HACE SABER: Que el señor (a) **MIXTA MALENIS P I M E N T E L CABALLERO**, vecino (a) de 24 de Diciembre, corregimiento de Pacora, distrito de Panamá, provincia de Panamá, portador de la cédula de identidad personal N°

7-115-271, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-7-148-2002 del 24 de julio de 2002, según plano Nº 808-17-16618, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 0478.49 M2, que forma parte de la finca Nº 89005, Rollo 1772, Doc. 3, propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno está ubicado en Bda. 24 de Diciembre, corregimiento de Pacora, distrito de Panamá, provincia de Panamá, comprendida dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Yolanda Rodríguez Miranda.
SUR: Vereda de 2:00 m.
ESTE: Leoncia García.
OESTE: Vereda de 3:00 m.
 Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Panamá o en la corregiduría de Pacora y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia

de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chepo, a los 05 días del mes de noviembre de 2003.
ARQ. OSCAR CHAVEZ GIL
 Funcionario Sustanciador
CATALINA HERNANDEZ P.
 Secretaria Ad-Hoc

L- 201-31755
 Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
 DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
 REGION Nº 7, CHEPO
 EDICTO
 Nº 8-7-173-2003

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá.

HACE SABER:
 Que el señor (a) **ARLES ANTONIO MEDINA BUENAVENTURA**, vecino (a) de Albrook, corregimiento de Ancón, distrito de Panamá, provincia de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 18-208, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-7-96-2003, según plano Nº 805-04-16808, la

adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 42 Has. + 9931.80 M2, ubicada en Altos del N a r a n j o , corregimiento de El Llano, distrito de Chepo, provincia de P a n a m á , comprendida dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Qda. Canchigua, río Bayano.

SUR: Pacífico Barahona.
ESTE: Río Bayano.
OESTE: Víctor Manuel Cárdenas.
 Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Chepo o en la corregiduría de El Llano y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chepo, a los 16 días del mes de diciembre de 2003.

ARQ. OSCAR CHAVEZ GIL
 Funcionario Sustanciador
CATALINA HERNANDEZ P.
 Secretaria Ad-Hoc
 L- 201-31760
 Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
 DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
 REGION Nº 7, CHEPO
 EDICTO
 Nº 8-7-179-2003

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá.

HACE SABER:
 Que el señor (a) **LUIS ANTONIO NIETO PERALTA**, vecino (a) de Pigandi, corregimiento de Tortí, distrito de Chepo, provincia de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-91-2756, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-7-104-2003, según plano Nº 805-08-16817, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 38 Has. + 1656.64 M2, ubicada en Pigandito, corregimiento de Tortí, distrito de Chepo, provincia de P a n a m á , comprendida dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Cristino Pinzón.
SUR: Eladio González.
ESTE: Juan

Caraballo, Eladio González.

OESTE: Jaime Corrales, camino de 5:00 m., Ramiro González.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Chepo o en la corregiduría de Tortí y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chepo, a los 16 días del mes de diciembre de 2003.

ARQ. OSCAR CHAVEZ GIL
 Funcionario Sustanciador
CATALINA HERNANDEZ P.
 Secretaria Ad-Hoc
 L- 201-31753
 Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
 DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
 REGION Nº 7, CHEPO
 EDICTO
 Nº 8-7-180-2003

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional

de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá.

HACE SABER:

Que el señor (a) **JOSE MARIA DEL GADO GONZALEZ**, vecino (a) de Pigandí, corregimiento de Tortí, distrito de Chepo, provincia de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-104-128, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-7-102-2003, según plano Nº 805-08-16818, la

adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 16 Has. + 9549.09 M2, ubicada en Pigandí, corregimiento de Tortí, distrito de Chepo, provincia de Panamá, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Iglesia San Isidro.

SUR: Cirilo Elías De León, Gonzalo De León.

ESTE: Eulalio Córdoba.

OESTE: Camino principal de 15:00 m. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Chepo o en la corregiduría de Tortí y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de

publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chepo, a los 16 días del mes de diciembre de 2003.

ARQ. OSCAR CHAVEZ GIL
Funcionario
Sustanciador
CATALINA HERNANDEZ P.
Secretaria Ad-Hoc
L- 201-31751

Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 7, CHEPO
EDICTO Nº 8-7-181-2003

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá.

HACE SABER:

Que el señor (a) **ROMAN ENRIQUE QUINTERO**, vecino (a) de Río Tigre, corregimiento de El Llano, distrito de Chepo, provincia de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-91-181, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº

8-7-18-2003, según plano Nº 805-04-16520, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 56 Has. + 5666.99 M2, ubicada en Pueblo Nuevo Río Tigre, corregimiento de El Llano, distrito de Chepo, provincia de Panamá, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Vidal Jiménez Vega, Isafas González Hernández, Antonio González R.

SUR: Generino Guerra Cruz.

ESTE: Antonio González R.

OESTE: Generino Guerra Rodríguez.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Chepo o en la corregiduría de El Llano y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chepo, a los 17 días del mes de diciembre de 2003.

ARQ. OSCAR CHAVEZ GIL
Funcionario
Sustanciador
CATALINA

HERNANDEZ P.
Secretaria Ad-Hoc
L- 201-31763
Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 7, CHEPO
EDICTO Nº 8-7-182-2003

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá.

HACE SABER:

Que el señor (a) **ALMA ROSA TEJADA DE VEGA**, vecino (a) de 24 de Diciembre, corregimiento de Pacora, distrito de Panamá, provincia de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-207-2443, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-7-116-2002 del 10 de junio de 2002, según plano Nº 808-17-16519, la

adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 0388.08 M2, que forma parte de la finca Nº 89005, Rollo 1772, Doc. 3, propiedad del

Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en 24 de Diciembre, corregimiento de Pacora, distrito de Panamá, provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Víctor Núñez, calle s/n de 10:00 m.

SUR: Felícita Morán, calle s/n de 10:00 m.

ESTE: Calle s/n de 10:00 m.

OESTE: Víctor Núñez, Felícita Morán.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Panamá o en la corregiduría de Pacora y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chepo, a los 16 días del mes de diciembre de 2003.

ARQ. OSCAR CHAVEZ GIL
Funcionario
Sustanciador
CATALINA HERNANDEZ P.
Secretaria Ad-Hoc
L- 201-31765
Unica publicación R